



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 1268 - DE 2023

(03 OCT 2023)

"Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2159 de 2021 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022", Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.519.362.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que según el Decreto No. 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023", el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$159.627.000.000,00) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal de 2023.

Que según artículo 19 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden Nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023"

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2590 de fecha 23 de diciembre 2022, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" y al Decreto 1234 del 25 de julio de 2023 "Por el cual se liquida la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 que adiciona y efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2023".

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2023, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 14º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Se debe dar cumplimiento al PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO vigente, según el Decreto No. 444 de fecha 29 de marzo de 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas, así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aeroespacial y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que según oficio No.2023322021555833/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 28 septiembre 2023 el señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército Nacional, oficio No.20230031132841123/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2 de fecha 15 septiembre 2023, emitido por el señor Capitán de Navío Director de Sanidad Armada y oficio No. FAC -S-2023-029551-CE/ MDN-COGFM-FAC-JEMFA-CODEH-JEFSA de octubre 3 de 2023 emitido por el señor Coronel Jefe Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana, oficio No. 0123010697902/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUFI-ARING-29.57 de fecha septiembre 25 de 2023, emitido por el señor Capitán de Navío Subdirector Administrativo y Financiero solicitan unos ajustes presupuestales por cruce de cuentas del 2do trimestre de 2023, estos movimientos internos modifican el Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad 1501-11 Salud.

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$27.911.519.872.,⁹¹) VEINTICIETE MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	27.911.519.872,91
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	27.911.519.872,91
TOTAL CONTRACREDITO								27.911.519.872,91

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CREDITOS
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.164.911.055,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	4.164.911.055,00
TOTAL CREDITOS								17.192.625.711,64

PARÁGRAFO PRIMERO: Dichos recursos son asignados con el fin de realizar el pago de deuda Vigencias Expiradas, según lo certificado con oficio No.2023322021555833/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25 de fecha 28 septiembre 2023, donde se solicita el pago de la deuda último bimestre 2022, según la siguiente destinación específica, así:

CERTIFICACION DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA CUENTA FISCAL DE LA VIGENCIA 2022		
REGIONAL	PCI	Valor Último Bimestre 2022
DMCAL	15-01-11-019	\$ 2.399.027.803,00
	15-01-11-087	\$ 1.765.883.252,00
TOTAL DMCAL		\$ 4.164.911.055,00
CENAC IBAGUE	15-01-11-016	\$ 101.193,00
	15-01-11-086	\$ 2.596.694.598,60
TOTAL REGIONAL CENAC IBAGUE		\$ 2.596.795.791,60
CENAC FLORENCIA	15-01-11-025	\$ 832.100,00
	15-01-11-089	\$ 666.380.946,00
TOTAL REGIONAL CENAC FLORENCIA		\$ 667.213.046,00
DMSOC	15-01-11-078	\$ 298.134.570,20
	15-01-11-091	\$ 1.262.570.447,84
TOTAL REGIONAL DMSOC		\$ 1.560.705.018,04
CENAC ARMENIA	15-01-11-015	\$ 46.034.314,00
	15-01-11-085	\$ 6.096.785.055,00
TOTAL REGIONAL CENAC ARMENIA		\$ 6.142.819.369,00
CENAC NEIVA	15-01-11-010	\$ 123.791.879,00
	15-01-11-083	\$ 1.936.389.553,00
TOTAL REGIONAL CENAC NEIVA		\$ 2.060.181.432,00
TOTAL		\$ 17.192.625.711,64

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.931.730.498,81
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5.931.730.498,81
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	5.931.730.498,81
TOTAL CREDITOS								5.931.730.498,81

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dichos recursos son asignados con el fin de realizar el pago de deuda Vigencias Expiradas, según lo certificado con oficio No.20230031132841123/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF-17.2 de fecha 15 septiembre 2023, donde se solicita el pago de la deuda vigencias expiradas, según la siguiente destinación específica, así:

REGIONAL	PCI	REC	VIGENCIA EXPIRADA
NORTE	15-01-11-094 HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	16	\$5.299.484.671,81
	15-01-11-095 DISPENSARIO MEDICO NIVEL II B/QUILLA	16	\$ 632.245.827,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
JEFATURA SALUD FUERZA AEREA AEROESPACIAL COLOMBIANA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CRÉDITOS
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.787.163.662,45
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.787.163.662,45
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	4.787.163.662,45
TOTAL CREDITOS								4.787.163.662,45

PARÁGRAFO TERCERO: Dichos recursos son asignados con el fin de realizar el pago de deuda último bimestre 2022 y anterior al último bimestre 2022, según lo certificado con oficio No. FAC-S-2023-029551-CE/MDN-COGFM-FAC-JEMFA-CODEH-JEFSa de fecha 3 de octubre 2023, según la siguiente destinación específica, así:

DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA CUENTA FISCAL DE LA VIGENCIA 2022				
REGIONAL	PCI	Valor Último Bimestre 2022	Valor Vigencia Expirada	TOTAL CUENTAS POR PAGAR
JEFSa	062	\$ -	\$ 135.142.862,00	\$135.142.862,00
	097	\$ 108.530.052,00	\$ 136.747.097,00	\$245.277.149,00
TOTAL JEFSa		\$ 108.530.052,00	\$ 271.889.959,00	\$380.420.011,00
ESM CACOM 1	068		\$ 26.122.238,94	\$ 26.122.238,94
TOTAL CACOM 1		\$ -	\$ 26.122.238,94	\$ 26.122.238,94
	101	\$ 81.309.483,00	\$ 380.506.702,00	\$461.816.185,00
TOTAL CACOM 2		\$ 81.309.483,00	\$ 380.506.702,00	\$461.816.185,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL AL CIERRE DE LA CUENTA FISCAL DE LA VIGENCIA 2022				
REGIONAL	PCI	Valor Último Bimestre 2022	Valor Vigencia Expirada	TOTAL CUENTAS POR PAGAR
ESM CACOM 3	069		\$ 159.906.841,58	\$159.906.841,58
	104	\$ 195.954.337,00	\$ 313.704.168,00	\$509.658.505,00
TOTAL CACOM 3		\$ 195.954.337,00	\$ 473.611.009,58	\$669.565.346,58
ESM CACOM 5	067		\$ 107.108.095,00	\$107.108.095,00
	102	\$ 67.710.544,93		\$ 67.710.544,93
TOTAL CACOM 5		\$ 67.710.544,93	\$ 107.108.095,00	\$174.818.639,93
EMAVI	065		\$ 390.147.678,00	\$390.147.678,00
	100	\$ 699.309.502,00	\$ 1.977.270.347,00	\$2.676.579.849,00
TOTAL EMAVI		\$ 699.309.502,00	\$ 2.367.418.025,00	\$3.066.727.527,00
CAMAN	063		\$ 3.679.011,00	\$ 3.679.011,00
	098		\$ 3.615.619,00	\$ 3.615.619,00
TOTAL CAMAN		\$ -	\$ 7.294.630,00	\$ 7.294.630,00
CATAM	064		\$ 399.084,00	\$ 399.084,00
TOTAL CATAM		\$ -	\$ 399.084,00	\$ 399.084,00
TOTAL		\$ 1.152.813.918,93	\$ 3.634.349.743,52	\$4.787.163.662,45

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar movimientos créditos y contracreditos al máximo nivel de desagregación por valor de (\$37.777.610,⁰⁰) TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MCTE., según el siguiente detalle, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	37.777.610,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	37.777.610,00
TOTAL CONTRACREDITOS								37.777.610,00

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NACIONAL**

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	CREDITOS
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	37.777.610,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	37.777.610,00
TOTAL CREDITOS								37.777.610,00

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos asignados en la presente resolución, corresponde al cruce de cuentas del segundo trimestre de 2023, por concepto de cruce de cuentas de servicios prestados entre Fuerzas para la vigencia 2023; la devolución a favor de la Dirección de Sanidad Ejército, es producto del cruce de cuentas como se relaciona a continuación, así:

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2023”

DIRECCIONES DE SANIDAD	DISAN EJÉRCITO	DISAN ARMADA	DISAN FUERZA AEREA	TOTAL SERVICIOS PRESTADOS
DISAN EJÉRCITO		-\$ 8.354.021,00	\$ 46.131.631,00	\$ 37.777.610,00
DISAN ARMADA	\$ 8.354.021,00		-\$ 15.025.500,00	-\$ 6.671.479,00
JEFATURA FUERZA AEREA	-\$ 46.131.631,00	\$ 15.025.500,00		\$ 31.106.131,00
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS	-\$ 37.777.610,00	\$ 6.671.479,00	\$ 31.106.131,00	\$ 0,00
SALDO A REINTEGRAR	\$ 37.777.610,00			

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos asignados deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO: Que la presente modificación presupuestal afecta el Plan de Compras y se debe realizar y enviar en las fechas programadas los ajustes respectivos al Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO: Las modificaciones en el plan de compras se deben ver reflejadas en el plan de adquisiciones, realizando los ajustes correspondientes en la plataforma SECOP frente a lo inicialmente programado para la vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO SEPTIMO: De oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, se hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 03 OCT 2023

Director General de Sanidad Militar,

Brigadier General JOSE ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ

Elaboró : PD María Angélica Rincon
Área de Presupuestación

Vo. Bo : PD. Alexandra Martínez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación Estratégica